GOBIERNO DE MENDOZA. - SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**

**Departamento Transporte de Cargas**

La INSCRIPCIÓN REINSCRIPCION O RENOVACION en la SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS abarca la acreditación de los requisitos para obtener la habilitación para este transporte con el Certificado Ambiental Anual que, una vez emitida nuestra resolución, expide la Dirección de Protección Ambiental. Éste debe renovarse todos los años, 30 días antes de su vencimiento presentando una nueva Declaración Jurada. Se acreditarán los requisitos contemplados en los art. 23º al 28º de la ley de Residuos Peligrosos y la Reglamentación provincial dispuesta por Decreto 2625/99 y condiciones generales contenidas en el Reglamento de Transporte de Mercancías Peligrosas dispuesto por el art. 57 Ley 9024 de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, en cuanto corresponda.

**Manifestar con carácter de declaración jurada y cumplimentar los requisitos mediante NOTA dirigida a la Señora Directora De Planificación Estratégica y Proyectos Especiales Secretaría de Servicios Públicos:**

a) Datos identifica torios del titular de la empresa prestadora del servicio y domicilio legal de la misma en Mendoza y detalle de sede central si se localiza en otro lugar; Copia certificada de Estatuto societario; Identificación de Representantes Legal y Técnico (consignando nombre/s y apellido/s, título habilitante del Técnico, DNI, domicilio, teléfono y firmas); Domicilio de guarda habitual de vehículos en Mendoza.

b) Planilla avalada por Representante Técnico con: código de residuos a transportar, con el nombre de los mismos, identificación de códigos de Naciones Unidas en que se encuadra cada residuo, el código de riesgo y nº de la ficha de intervención respectiva (conforme esquema de pie de página).

c) Identificación y domicilio de los operadores autorizados con los cuales se desempeñará este transporte. Detallar el ámbito en el cual se desempeña (sólo Mendoza o si sale hacia otras provincias). En caso de salir hacia otras provincias, presentar el Convenio Multilateral.

d) Breve descripción de las tareas a realizar con declaración jurada respecto que se tiene conocimiento y que se respetarán las obligaciones, modalidades de uso y guarda de todos los elementos y procedimientos establecidos en el Capítulo V de la ley de Residuos Peligrosos nacional 24.051- provincial 5.917 y el Reglamento contenido en el Decreto 2625/99-. Todo ello para proveer respuesta adecuada en caso de emergencia que pudiere resultar de la operación de transporte; asimismo, especificará que el personal de conducción afectado se encuentra debidamente capacitado con los conocimientos indispensables sobre el transporte y carga peligrosa transportada.

e) Memoria descriptiva de las características de todos los vehículos (camión, tractor de semi, camioneta, remolque o semirremolque), contenedores y equipamientos, así como los equipos a ser empleados en caso de peligro causado por accidente, debidamente avalada por el Representante Técnico.

f) Consignar bajo juramento que la información y datos manifestados en la presentación son veraces y se ajustan a la legislación vigente en materia de Residuos Peligrosos y Reglamento de Transporte de Mercancías Peligrosas (art. 57º de la ley 9042) teniendo fehaciente conocimiento que en caso de omisión o infracción a la ley 24.051 -provincial 5.917 y su Decreto Reglamentario 2625/99-, la autoridad competente aplicará las sanciones correspondientes.

**Cumplimentar los siguientes requisitos:**

g) Debe acreditarse los títulos del automotor de todos los vehículos, la Revisión Técnica Obligatoria Provincial realizada en taller debidamente habilitado que, también, acreditará que cuentan con tacógrafos las unidades automotoras y extintor de incendios apropiado adjuntando fotos del extintor, de la unidad y que diga que la revisión es para carga peligrosa. Asimismo, equipamiento de radio o radioteléfono. Si hubiera bajas de vehículos, presentar nota por escrito para adjuntar al expediente.

Cada documento debe ser copia certificada o presentarse copia y original. En caso de no ser titular del dominio, acreditar el contrato por el cual lo usa debidamente sellado ante Dcción. Gral. de Rentas o el contrato de leasing.

La unidad automotora de transporte no podrá tener una antigüedad mayor a diez (10) años.

h) Constancia de póliza de seguro de Responsabilidad Civil por cada vehículo de transporte de acuerdo a las condiciones que estipula la Superintendencia Gral. de Seguros por un valor de 18 millones y que cubra en todos los casos los costos de reparación y recuperación del medio ambiente alterado en caso de accidente, por un valor de 18 millones. Camionetas por 6 millones.

Seguro del personal de conducción y/o ayudantes tomadas ante una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART).

i) Detalle de Plan de Contingencias que portarán los conductores para atender toda emergencia o alteración que pudiera producirse durante el transporte, debidamente avalado por el Representante Técnico, con detalle de plan de llamadas con los teléfonos de las instituciones y/ o personas a las que debe avisar el conductor o persona interviniente en caso de accidente.

j) Detalle de recorridos, con recorridos alternativos o criterios a tener en cuenta para las alternativas eventuales que utilizarán en la realización de las actividades. Acreditar que se conoce las redes primaria y secundaria jerarquizadas para cargas peligrosas en el Gran Mendoza res. DT- 3912-01.

k) Acreditar las licencias de conducir de Mendoza en categoría profesional carga pesada de los conductores y certificado del curso de manejo defensivo o capacitación actual. En caso de licencias de otra jurisdicción, deberá acompañarse la Licencia Nacional Habilitante para carga peligrosa que otorga la CNRT, el certificado del curso de manejo defensivo o capacitación respectiva y Aptitud psicofísica de los choferes.

l) Libro foliado para el **Registro de las Operaciones de Transporte** que será habilitado por Dirección de Protección Ambiental para el asiento diario de la información dispuesta por el art. 25º, inciso b) del Dcto. Reglamentario 2625/99 en la forma que dicha Institución disponga.

m) Traer copia de resoluciones anteriores, desde la inscripción inicial hasta la fecha.

**n)** Abonar la Tasa Retributiva de Servicios en Rentas Mendoza, Código 636 ($ 4.000) hasta 6 unidades por Inscripción / Renovación o Declaración Jurada Anual. Si supera esa cantidad se agrega el Código 389 ($ 2.290) por cada 6 unidades o fracción menor, y Código 677 ($230) por certificado de libre deuda de multas de Dpto. Control y Gestión de Multas (EMOP). Para baja de unidades presentar Código 378 ($460) por cada unidad. (compra de códigos en Bco. Nación – Bolsa de Comercio)**.**

**ñ) Acreditar el libre deuda o estado de cuenta expedido por Dirección. Gral. de Rentas de Mendoza respecto del Impuesto a los Ingresos Brutos y Patente del Automotor.**

**PLANILLA DESCRIPTIVA DEL RESIDUO TRANSPORTADO (Modelo)**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nº de ONU | Código de  Residuo | Descripción del residuo | N° de Manifiesto | Código de  Riesgo | Ficha de intervención nº |

Se formaliza l Expte. similar con carpeta plástica que posea primera hoja transparente.

**Los códigos fiscales pueden ser adquiridos en Bolsa de Comercio de Mendoza o en cualquier sucursal del Banco Nación.**

**Referente: Edgardo Oliva - Dpto. Cargas - Tel. 0261- 4614620**

**Correo:** [**cargas.dtsp@gmail.com**](mailto:cargas.dtsp@gmail.com)